dose el aludido faño en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Adminsitrativo de 27 de diciembre de 1958 (\*Boletín Oficial del Estado- número 363)

Lo que por la presente Orden-ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 16 de noviembre de 1972 por la que re concede al Patrón del pesquero «Aguilica» don Francisco Palma Cortés la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

A propuesta del Presidente del Instituto Social de la Marina, de conformidad con lo informado por la Junta de Hecompensas y en atención a los méritos contraidos por el Patrón del pesque-ro «Aguilica» don Francisco Palma Cortés, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

BATHRONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se dispone la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por don José Llantada Castaño, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de agosto de 1971, en relación con la no aprobación de la subasta celebrada para la enajenación de una parcela de terreno sita en Salamente. lamanca.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don José Llantada Castaño contra Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de agosto de 1971, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de junio de 1971, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 21 de octubre de 1972, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

\*Fallamos: Que desestimando en todas sus partes el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en nombre y representación de don José Llantada Castaño, debemos mantener y mantenemos, por hallarse ajustado a Derecho, la Orden del Ministerio de Hacienda de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria en reposición de la de veinticuatro de junio del mismo año, que acordó no aprobar la subasta celebrada el día veintidós de enero anterior para la enajenación de una par

nismo año, que acordo no aprobar la subasta celebrada el día veintidos de enero anterior para la enajenación de una parcela de terreno sita en Salamanca, en el paraje denominado «Charca Ornica»; y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Escobar Fernández.—Luis Vacas Medina.—Enrique Amat Casado,—Diego Espín Cánovas.—Paulino Martín Martín —Bubricados.— Martin - Rubricados. •

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado Al, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contençioso-Administrativa de 27 de diciembro de 1956, ha lenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1972.

MONREAL LUQUE

Ilmo, Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a «La Previsora Hispalense, Compañía de Seguros Generales» (C-151), para operar en el se-guro voluntario del automóvil (modalidad de privación del permiso de conducir).

Ilmo, Sr.: Visto el escrito de «La Previsora Hispalense, Compañía de Seguros Generales» (C-151), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario del automóvit (modalidad de privación del permiso de conducir) y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas de la citada modalidad, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de

Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han

NUMEROS	PREMIOS				.=			PO	
	Pesetas	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.º serie	5.ª serie	5.ª serie	7.3 serie	
<b>4243</b> 5	75.000.000	Vich,	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	
31961	25,000,000	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	
12835	10.000,000	Zaragoza.	Madrid.	Mataró.	Madrid.	Oviedo.	Valladolid.	Madrid.	
31802	5,000,000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	
59783	2.000,000	Vich.	Vich.	Vich,	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	
34901	2.000,000	Avilés.	Avilés.	Avilés,	Aviles.	Aviles.	Avilés.	Avilés.	
7120	2.000.000	Ubeda.	Jarandilla.	Oviedo.	M, y Reixach	Barcelona.	Pampiona.	Pampiona.	
42016	1,000,000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	
39362	1,000,000	Alicante.	Alicante,	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	
34287	1.000.000	Madrid.	Madrid,	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	
38243	1.000,000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	
59565	1.000.009	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona,	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	
16697	1,000,009	Felanitx,	Barcelona.	Lebrija,	Burgos.	Glión.	Bilbao.	Madrid.	
7103	1.000.009	Zamora.	Cáceres.	Orense,	Barcelona.	Barcelona.	S. Sebastian.	S. Sebastia	
55962	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	
2340	500.000	Las Palmas.	A. Frontera.	A. D. Godina.	Madrid.	La Coruña.	Barcelona.	Barcelona.	
22118	500.00€	S. C. Tenerife	Barcelona,	V. y Geltrů.	Córdoba.	Elizondo.	Vigo.	Madrid.	
19791	500.000	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatavud.	Calatayud.	Calatavud.	Calatayud.	
5487	500.000	Bilbao.	Seo de Urgei.	Oviedo.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Madrid,	
42242	500.000	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	
13454	500.000	Madrid.	Inca.	Sevilla.	La Coruña.	Vigo.	Madrid.	Madrid.	
54159	500.000	Madrid,	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	
40801	500.000	P. Mallotoa.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Maliorca.	P. Mallorca.	P. Mallorce	
54833	500.000	Málaga,	Málaga.	Málaga.	Malaga.	Málaga.	Malaga.	Málaga.	
28946	500.000	Valencia.	S. C. Tenerife	Barcelona.	Guadalajara.	Moratalla.	Zaragoza.	Madrid.	

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de enero de 1973, a las dece horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.